

1607
84



CORPORACION JURIDICA EMPRESARIAL

Santiago 323 y Manuel Larrea (Edificio Milsa) - Ofic. 41
Teléfono 526-946 - Casilla 103-A - Quito - Ecuador

SEÑORA SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

Yo, Dr. NELSON GORDON MONCAYO, en mi calidad de Gerente General de "INDUSTRIAS NELGOR Cia. Ltda.", atentamente a Ud. digo:

Acompaño a la presente una copia legalizada de la escritura pública de cesión de participaciones que se realizó en la Compañía que represento, celebrada ante el señor Notario Trigésimo de este Cantón, doctor Simón Alcívar Paladines, el 28 de enero del año en curso e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de febrero de este año, con el fin de que se sirva ordenar se agregue al expediente respectivo de esta Compañía para los fines legales consiguientes.

Firmo con mi Abogado.



~~Dr. Gabriel Galgayan Medvedzo~~
M. 1502.

Parento 13-03-85
Dr. Nelson Gordon Moncayo

[Handwritten signature]

Quito-4-III-85.





7


1
2
3
4
5
6 CESION DE PARTICIPACIONES En la ciudad de San Fran-
7 ENTRE: DRES. NELSON GORDON cisco de Quito, Capital
8 MONCAYO Y LUIS DONOSO PINTO de la República del Ecua-
9 (CEDENTES-VENDEDORES); Y , dor, el día de hoy, lunes
10 DR. HUGO VARGAS VELASQUEZ Y. veinte y ocho de Enero de mil
11 SR. GONZALO VARGAS VELASQUEZ, novecientos ochenta y cin-
12 (CESIONARIOS-COMPRADORES).- co, ante mí, Doctor Simón
13 CUANTIA: S/.395.000,00 Antonio Alcívar Paladines,
14 DI: COPIAS Notario Público Trigesimo
15 CGA.- de este cantón, compare--
16 cen: Los señores Docto--
17 res Nelson Gordón Moncayo, casado , y Luis Donoso Pinto,
18 casado , por sus propios derechos, Cedentes Vendedores,
19 por una parte; y, los señores Doctor Hugo Vargas Velás-
20 quez, casado, y señor Gonzalo Vargas Velásquez, casado
21 por sus propios derechos, Cesionarios Compradores, por otra.
22 Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, do-
23 miciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito,
24 legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse,
25 a quienes de conocer doy fé.- Bien instruidos por mí,
26 Notario, en el objeto y resultado de esta escritura
27 CESION DE PARTICIPACIONES que a celebrarla proceden



1 presentan, cuyo tenor literal y que transcribo es el si-

2 guiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
3 Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de CESION
4 DE PARTICIPACIONES, contenida en las siguientes cláusulas:
5 PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía "INDUS-
6 TRIAS NELGOR COMPAÑIA LIMITADA", se constituyó ante el
7 señor Notario Vigésimo Séptimo de este cantón Quito, Doc
8 tor Jorge Martínez Dolberg, el diecisiete de Octubre de
9 mil novecientos ochenta y tres (1983) e inscrita en el
10 Registro Mercantil el trece de Enero de mil novecientos
11 ochenta y cuatro (1984); y, b) La Junta General Ex--
12 traordinaria y Universal de Socios de "INDUSTRIAS NELGOR
13 COMPAÑIA LIMITADA", llevada a efecto el día Lunes cator-
14 ce (14) de Enero del presente año de mil novecientos -
15 ochenta y cinco (1985), resolvió por unanimidad autori-
16 zar a los socios señores doctores: Nelson Gordón Monca-
17 yo y Luis Donoso Pinto ceder el primero una parte de sus
18 participaciones y al segundo la totalidad de sus partici-
19 paciones a favor de otro socio señor doctor Hugo Vargas
20 Velásquez y del señor Gonzalo Vargas Velásquez, a quien
21 se le acepta como nuevo socio. SEGUNDA: PARTES CON--
22 TRATANTES.- Con estos antecedentes, intervienen por una
23 parte, en calidad de CEDENTES-VENEDORES, los socios se-
24 ñores doctores: NELSON GORDON MONCAYO y LUIS DONOSO PIN
25 TO, por sus propios derechos; y, por otra, el socio se--
26 ñor doctor HUGO VARGAS VELASQUEZ y el señor GONZALO VAR-
27 GAS VELASQUEZ, también por sus propios derechos, en cali



1 CONTRATO.- Los Cedentes-Vendedores señores Doctores: -
2 Nelson Gordón Moncayo y Luis Donoso Pinto transfieren
3 y dan en perpetua enajenación, el primero de los nombra
4 dos a favor del socio señor Doctor Hugo Vargas Velás--
5 quez ciento noventa (190) participaciones, de un mil su
6 cres cada una, y, al señor Gonzalo Vargas Velásquez -
7 doscientas (200) participaciones, de un mil sucres ca-
8 da una, de las quinientos noventa (590) participaciones
9 de un mil sucres cada una, que posee en la Compañía, y,
10 el segundo a favor del socio señor Doctor Hugo Vargas -
11 Velásquez sus únicas cinco (5) participaciones de un
12 mil sucres que posee en la Compañía, mediante cesión -
13 expresa de tales participaciones en favor de los Ce--
14 sionarios - Compradores.- CUARTA.- PRECIO.- El pre-
15 cio que pagan los Cesionarios-Compradores señores: Doc
16 tor Hugo Vargas Velásquez y Gonzalo Vargas Velásquez
17 es el de ciento noventa y cinco mil sucres (S/.195.000)
18 y doscientos mil sucres (S/.200.000,00), respectivamen-
19 te, que los Cedentes-Vendedores señores Doctores: Nel--
20 son Gordón Moncayo y Luis Donoso Pinto, declaran reci--
21 birlos de los respectivos Cesionarios-Compradores a quie
22 nes transfieren sus participaciones y en las proporciones
23 que a cada uno de ellos les corresponde, de contado, en
24 dinero efectivo y a su entera satisfacción, al momento
25 de suscribir esta escritura.- QUINTA.- PROPORCION DE
26 LAS PARTICIPACIONES.- En tal virtud, con esta cesión
27  partir de esta fecha, el capital social de "INDUS-



1 esta minuta, (firmado) Doctor Gonzalo Irigoyen del Po-
2 zo, con Registro Profesional número quinientos veinte
3 y siete (527) del Colegio de Abogados de Quito.- " -
4 H A S T A A Q U I L A M I N U T A que queda -
5 elevada a escritura pública con todo su valor legal.-
6 Para la celebracion de esta escritura se observaron -
7 todos los preceptos legales del caso; y, leída que fue
8 a los comparecientes, íntegramente por mí el Notario,
9 se ratifican en ella y firman conmigo, en unidad de -
10 acto, de todo lo cual doy fe.- (firmado) firma ilegible
11 Doctor Nelson Gordón Moncayo, portador de la Cédula de
12 Identidad y ciudadanía número uno siete cero uno siete
13 cuatro tres tres ocho guión cinco; con cédula Tributa-
14 ria número cero cuatro nueve seis tres.- (firmado) Doc-
15 tor Luis Donoso Pinto, portador de la cédula de Identi-
16 dad y ciudadanía número uno siete cero cero uno dos ocho
17 cuatro uno cuatro; con cédula Tributaria número cero o-
18 cho uno cinco seis siete.- (firmado) firma ilegible Doc-
19 tor Hugo Vargas Velásquez, portador de la Cédula de I-
20 dentidad y Ciudadanía número uno siete cero dos cero -
21 tres cinco cero cuatro guión siete; con cédula Tributa-
22 ria Número cuatro dos cuatro siete cuatro.- (firmado)
23 firma ilegible, Señor Gonzalo Vargas Velásquez, portador
24 de la Cédula de Identidad y ciudadanía número uno siete
25 cero cero nueve tres seis cero tres guión cero; cédula
26 ría Número cuatro dos cuatro siete tres.- --
27 Notario (firmado) Doctor Simón Antonio Alcívar



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE --
INDUSTRIAS NELGOR Cia. Ltda.ª, celebrada el día LUNES CATORCE DE --
ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

En la ciudad de Quito, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y cinco, a las dieciseis horas, en las oficinas de la Compañía, se encuentran presentes los socios señores doctores: Nelson Gordón-Moncayo, Luis Donoso Pinto y Hugo Vargas Velásquez, quienes representan la totalidad del capital social suscrito de "Industrias Nelgor - Cia. Ltda.ª", el mismo que se encuentra pagado íntegramente, por consiguiente, los votos corresponden a sus aportaciones en la siguiente forma:

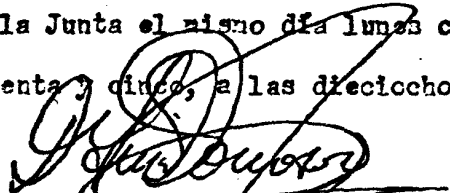
SOCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
Nelson Gordón Moncayo	S/. 590,000,00	590
Luis Donoso Pinto	S/. 5,000,00	5
Hugo Vargas Velásquez	S/. 5,000,00	5
TOTAL:	S/. 600,000,00	600


Preside la Junta el señor Presidente Luis Donoso Pinto y actúa como Secretario el señor Nelson Gordón Moncayo. El señor Presidente consulta a los socios si desean instalarse en Junta Universal, de conformidad con lo que establece el artículo Décimo Primero de los Estatutos y el artículo 280 de la Ley de Compañías, a fin de tratar sobre la cesión de participaciones que se efectuará en la Compañía. Los socios, por unanimidad manifiestan su voluntad de reunirse a fin de tratar lo indicado. El Presidente ordena comprobar el quorum de asistentes y la nómina de concurrentes a la misma, hecho lo cual, toma la palabra el socio señor doctor Nelson Gordón Moncayo, quien expresa que es su deseo transferir 390 participaciones de las 590 participaciones, de un mil sucres cada una, que posee en la Compañía, y que el señor Gonzalo Vargas Velásquez, tiene el deseo de integrar la Compañía como socio, y para lo cual quiere adquirir 200 participaciones; y, el socio señor doctor Hugo Vargas Velásquez-

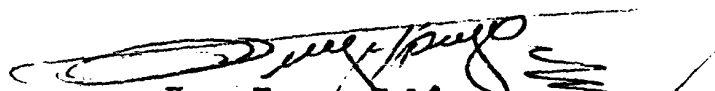
al primero de los nombrados se le aceptaría como nuevo socio de la Compañía y al segundo aumentaría su número de participaciones. Toma la palabra el socio señor doctor Luis Donoso Pinto y manifiesta que desea transferir sus 5 participaciones de un mil sucres cada una, en favor del socio señor doctor Hugo Vargas Velásquez, quien tiene interés en adquirirlas, y de esta manera separarse de la Compañía, - al transferir todas sus participaciones que posee en la Compañía, y - de esta manera dejar de constar como socio de la misma. El socio señor doctor Hugo Vargas Velásquez hace uso de la palabra y expresa - que efectivamente desea adquirir 190 participaciones de las 390 que el socio señor doctor Nelson Gordón Moncayo está transfiriendo, y que además está de acuerdo que el señor Gonzalo Vargas Velásquez adquiera las restantes 200 participaciones, y por lo mismo se le aceptó - como nuevo socio, manifestando también que va adquirir las cinco - participaciones que el socio señor doctor Luis Donoso Pinto desea - transferirle, renunciando al derecho de preferencia que tiene sobre las participaciones que va a adquirir el señor Gonzalo Vargas Velásquez. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, luego de la votación correspondiente, acepta los planteamientos anteriores, y adopta por unanimidad las siguientes resoluciones: PRIMERA: Autorizar a los socios señores doctores: Nelson Gordón Moncayo y Luis Donoso Pinto, para que vendan al primero a favor del socio señor doctor Hugo Vargas Velásquez 190 participaciones de un mil sucres cada una; y, al señor Gonzalo Vargas Velásquez 200 participaciones de un mil sucres cada una; de las 590 participaciones de un mil sucres cada una, que posee en la Compañía; y, el segundo, a favor del socio señor doctor Hugo Vargas Velásquez, las 5 participaciones de un mil sucres cada una, que son las únicas que posee en la Compañía, de tal manera que dejaría de constar como socio y en cambio el señor Gonzalo Vargas pasaría a integrar la Compañía como socio de la misma. SEGUNDA: Dar fe de la existencia que los demás socios y en especial el socio señor doctor Hugo Vargas Velásquez y el socio señor Nelson Gordón Moncayo han renunciado expresamente al derecho de preferencia que tienen sobre las participaciones que van a adquirir el señor Gonzalo Vargas Velásquez.



a la ley les corresponde en la cesión de participaciones. TERCERA: - Disponer que por Secretaría en el Libro de Aportaciones se inscriba la cesión de las participaciones de los socios señores doctores: Nelson Gordón Moncayo y Luis Donoso Pinto y se anulen los certificados anteriores, extendiéndole un nuevo certificado en favor del primero y dejándole de hacer constar como socio al segundo, por haber transferido todas sus participaciones que poseía en la Compañía; y, además extendiéndole el respectivo certificado al nuevo socio señor Gonzalo Vargas Velásquez, con el número de participaciones adquiridas y que le corresponden luego de esta cesión. CUARTA: Autorizar al señor Presidente y al señor Gerente General para que conjunta o individualmente realicen todos los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de esta cesión. El Presidente manifiesta que en vista de que no hay más asuntos que tratar, concede un receso a fin de redactar el acta respectiva. Se reinstala la Junta para dar lectura a esta acta y se la aprueba por unanimidad sin modificaciones. Para constancia firman todos los concurrentes. El Presidente declara concluida la Junta el mismo día lunes catorce de enero de mil novecientos ochenta y cinco, a las dieciocho horas.

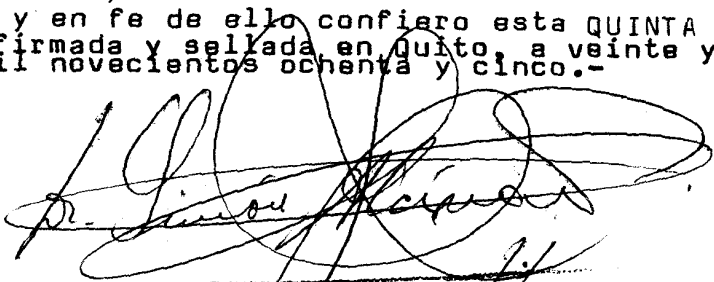

 Dr. Luis Donoso Pinto
 PRESIDENTE.


 Dr. Nelson Gordón Moncayo
 GERENTE-SECRETARIO.


 Hugo Vargas Velásquez.
 SOCIO.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veinte y ocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco.-




 Dr. Simón A. Alcívar Daloz
 NOTARIO 30 DEL CANTÓN QUITO

RA-



NOTARIA 27

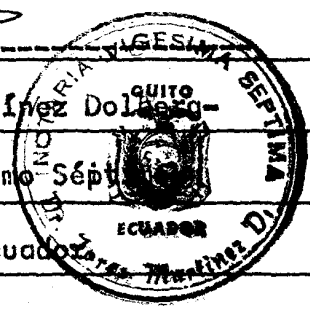
r. Jorge Martínez D.

1 Z O N .- Doy fe: que se tomó razón al margen de la matriz de la
 2 Constitución de la Compañía denominada " INDUSTRIAS NELGOR COM-
 3 PAÑIA LIMITADA", celebrada en fecha diez y siete de Octubre de
 4 mil novecientos ochenta y tres, ante el suscrito, de la cesión
 5 de participaciones hecha por los Señores Doctores Nelson Gor-
 6 dón Moncayo, y Luis Donoso Pinto, a favor de los Señores Doctor
 7 Hugo Vargas Velásquez y, Señor Gonzalo Vargas Velásquez, todo co-
 8 mo consta de la escritura pública de cesión de participaciones
 9 otorgada ante el Notario Trigésimo de Quito, Doctor Simón Anto-
 10 nio Alcívar Paladines, en fecha veintiocho de Enero de mil no-
 11 vecientos ochenta y cinco, cesión hecha con todo su valor legal.
 12 Quito, a veinte y uno de Febrero de mil novecientos ochenta y
 13 cinco.-

14
 15 *[Firma manuscrita]*
 16
 17 Doctor Jorge Martínez Dolberg-

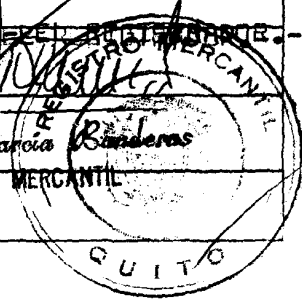
Notario Vigésimo Séptimo

Quito- Ecuador



21 Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción No. 26
 22 del Registro Mercantil de 13 de Enero de 1984, a fo. 53 (vta)
 23 tomo 115, correspondiente a la Constitución de la Compañía -
 24 " INDUSTRIAS NELGOR CIA. LTDA", lo referente a la presente cesión
 25 de participaciones.- Quito, 25 de Febrero de 1984. EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Rindera
REGISTRADOR MERCANTIL



26
27
28